

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00 »
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 17)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Felipe Alvarez Estrada Díaz, vecino de Quirós, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Europa», sita en el paraje llamado Tíos, parroquia de Campomanes, concejo de Lena. Lindante al Norte con la mina «Nueva segunda», al Sur con terreno franco, al Este con la mina «Prometida» y al Oeste con la mina «Enrique».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Nueva segunda» (núm. 17.364), y desde él se medirán al Sur 5° Oeste 500 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 5° S. 400 metros; de segunda a tercera N. 5° E. 500; de tercera al punto de partida O. 5° N. 400, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y deben intestar con las minas «Nueva segunda» y «Enrique» como se pidió en la caducada «Teresa» (número 18.786), cuyo terreno se declaró franco y registrable en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Febrero y es el que comprende el presente registro.

Fué admitido este registro con el número 21.952.

R. al núm. 2.364

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas

oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 15 de Julio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras del trozo de 1.284'72 metros comprendidos entre los perfiles 111 y 170, ambos inclusive, del proyecto de la carretera de Tapia a La Roda, se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean conveniente acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 15 de Julio de 1919.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uriá.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras del trozo de 313,62 metros comprendidos desde el perfil 384 al 405, ambos inclusive, del proyecto de la carretera de Coballes a Caleao, se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905,

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de

que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean conveniente acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 15 de Julio de 1919.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uriá.

R. al núm. 2.345

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de S. Martin del Rey

Por acuerdo de la Corporación se abre un concurso, por término de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer en propiedad las Escuelas municipales de Felechosas, Artós, Brañella, Collado-Escobal, San Mamés, La San Pedro, San Martin, Santa Bárbara, Blimea y La Magdalena, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán concursar los que posean títulos de Maestro o Maestra superior, elemental o nacional.

2.ª El sueldo para dichas Escuelas es el siguiente:

Felechosas, Artós, Brañella, Collado-Escobal, La San Pedro, Blimea y La Magdalena, de 1.165 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

Idem de San Mamés, 1.365 idem.

Idem de Santa Bárbara, 800 idem.

Idem de San Martin, 1.465 idem.

3.ª Las Escuelas de las Felechosas, Artós, Brañella, Collado-Escobal, La San Pedro, La Magdalena y San Martin, se proveerán en Maestro o Maestra, indistintamente.

Las de Blimea y Santa Bárbara son de niñas y la de San Mamés de niños.

4.ª Los aspirantes se dirigirán en instancia, escrita de su puño y letra, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio, acompañando la cédula personal, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo, el título profesional correspondiente ó certificación del mismo, y cuantos documentos acrediten los méritos y servicios que hayan contraído.

5.ª El Ayuntamiento podrá elegir libremente al concursante que estime con mejores condiciones para desempeñar el cargo.

Como las Escuelas de niñas de Santa Bárbara y Blimea han de convertirse en nacionales en plazo más o menos lejano, los Maestros que sean nombrados para desempeñarlas no tendrán derecho a percibir sueldo alguno tan pronto como se verifique dicha conversión, pero serán siempre preferidos para cubrir otras vacantes cuando ocurran.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el concurso.

San Martin del Rey Aurelio, 11 de Julio de 1919.—El Alcalde, Máximo F. Coañin.

R. al núm. 2.356

Jefatura Administrativa Militar de Oviedo

ANUNCIO

El Jefe de la misma hace saber. Que dispuesto por la Superioridad se proceda á la contratación por gestión directa del servicio de acuartelamiento de esta plaza, que comprende el suministro, limpieza y conservación del material de camas y juegos de utensilio propiedad del Estado, que se ha de entregar al contratista y el abastecimiento de artículos para alumbrado, combustible y relleno de dichas camas que necesiten las fuerzas de esta guarnición, estantes y transeúntes durante un año, contado a partir del día que se designe al hacer la adjudicación, y cuyo plazo podrá ser prorrogado por tres meses más, si así conviniera al Estado, se hace presente a los que deseen tomar parte en dicha contratación, que el correspondiente pliego de condiciones estará de manifiesto al público en las oficinas de esta Jefatura, sita en el Cuartel de Santa Clara, de esta Capital, todos los días laborables, desde el de mañana hasta el día cinco de Agosto, ambos inclusive, y desde las diez horas a las doce.

Los interesados pueden dirigirme sus ofertas por escrito, durante todo el expresado periodo de tiempo, ó sea hasta las doce del referido día cinco de Agosto, y a las mismas, han de acompañar el

resguardo que acredite la constitución de una fianza de mil cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos, en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, bien sea aquíella en metálico efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes de Julio anterior, admitiéndose por su valor nominal los títulos que gocen de tal privilegio.

En las mencionadas ofertas han de consignar que se comprometen a verificar el servicio de que se trata, bien con estricta sujeción a las cláusulas del referido pliego de condiciones, o indicar con toda claridad las que deseen variar, y por lo que respecta a los precios, se deja a los proponentes, en libertad de ofrecer los que estimen convenientes, consignándolos precisamente por pesetas y céntimos (en letra), sin enmiendas ni raspaduras.

Todas las ofertas que se hayan presentado o remitido serán leídas en público por mí y en presencia del Comisario de Guerra, Interventor del servicio, en las oficinas antes dichas, y a las doce horas del referido día.

La Intendencia Militar de esta región será la que en su día resolverá lo que mejor proceda en vista de las proposiciones que se presenten y entretanto quedarán retenidas todas las cartas de pago de depósito unidas a las mismas, las que no se devolverán a cada interesado hasta que dicha Intendencia acepte la que crea más conveniente.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta.

Los proponentes han de presentar su cédula personal corriente, así como también el poder notarial otorgado en su caso.

Oviedo, 15 de Julio de 1919.—
Angel Marcos.

R. al núm. 2.335

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

Don Emilio Martínez Jerez, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia se celebró Sala de Gobierno para la formación de las listas definitivas de los señores Jurados a que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado para el año próximo de 1920, correspondiendo a los Partidos judiciales de Gijón, los siguientes:

Partidos de Gijón.—Cabezas de familia

- D. Adolfo Alvarez Suárez, de Convento 3.
- Dionisio Alonso Alba, de Trinidad 20.
- Valentín Arango Menéndez, de Capúa 27.
- Ulpiano Alonso Alvarez, de M. C. Valdés 12.
- Gabriel Acebal Roza, de idem 54.

- D. Nemesio Blanco Canellada, de San Bernardo 31.
- Isidoro Bedia Marina, de T. Convento, 1.
- Manuel Bayón Varela, de San Bernardo.
- Sergio Bonet Rodríguez, de Cifuentes 15.
- Manuel Cerra González, de San Bernardo 122.
- José Castro García, de Capua 7.
- Casimiro Cervero Gutiérrez, de Jovellanos 22.
- José Cifuentes Rionda, de E. Carreño 9.
- Manuel Cotorio González, de A. Cifuentes 6.
- Luciano Corona Díaz, de San Bernardo.
- Marcelino Cifuentes Díaz, de Capua 7.
- Genaro Díaz González, de Electra 8.
- Luis Díaz García, de San Bernardo 120.
- Benigno Domínguez Gil, de Cibrales 100.
- José Elías Álvarez de Corrida.
- Aquilino Estrada Gancedo, de M. Valdés 30.
- Corsino Ferreras Moreno, de C. Sama 6.
- Fermín Fernández Suárez, de Uría 36.
- Bernabé Ferrer Benedicto, de S. Bernardo 120.
- Ramón Fernández Díaz, de idem 32.
- Juan Fernández García, de Instituto 20.
- Rodrigo Fernández Carbajal, de S. Bernardo 88.
- Ramón Fernández García, de Jesús 3.
- Francisco Fernández Braga, de Santa Elena 23.
- Manuel Fresno Toral, de C. de Villaviciosa.
- Laureano García Prendes, de Trinidad 31.
- Eduardo García García, de Capua 23.
- José García Flórez, de Cibrales.
- Manuel García Gutiérrez, de Convento 3.
- Ramón González Martínez, de Capua 16.
- Bernardo Herrero Suárez, de C. Ceares.
- José Hevia García, de S. Bernardo 9.
- Alvaro Infesta Díaz, de San Lorenzo 10.
- Vicente Ibaseta Santurio, de Convento.
- Manuel Infesta Rodríguez, de Pedrera.
- Rafael Jiménez Ruiz, de San Bernardo.
- Manuel Junquera Rodríguez, de Covadonga.
- Laureano Junquera Rodríguez, de A. Cifuentes.
- Manuel López García, de San Bernardo 109.
- Marcelino López González, de Cibrales.
- Justino Laverdure Alvarez, de Capua 14.
- Alberto Lera Alvarez, de Cibrales 114.
- D. Francisco López Escalera, de San Bernardo 83.
- Alvaro Moris Muñiz, de Cibrales 24.
- Juan Marinas Pintueles, de M. C. Valdés 55.
- Benigno Morán Rivero, de Covadonga 32.
- Robustiano Menéndez Fernández, de Adosinda 21.
- Sergio Muñiz Acebal, de Capua 19.
- Afrodísio Martínez Rionda, de Cibrales 23.
- Aurelio Muñiz González, de S. Bernardo 103.
- Felipe Menéndez Jove Huergo, de Corrida 69.
- Toribio Nieto Torrecilla, de C. Costa.
- Luciano Noriega Junquera, de C. Carbonera.
- Gregorio Navarro Saldaña, de Corrida 60.
- Isidoro Nava Tuero, de M. Valdés 38.
- Benito Noriega Llanos, de Convento 7.
- Mauro Olay Argüelles, de C. Carbonera.
- Arturo Prieto Acebal, de Arroyo 40.
- Manuel Pando Gallinal, de Cibrales 46.
- Francisco Paya Riborón, de Capua 10.
- Ignacio Ponga Toral, de G. Vega.
- Luciano Palacio Alonso, de S. Bernardo 33.
- Baldomero Pando Argüelles, de M. Alvarez 6.
- Manuel Peña Corbet, de Cibrales 95.
- José Pérez Cofiño, de Corrida.
- José Pantiga Manso, de C. Velasco.
- Fabián Puente, de A. Truán.
- Hermógenes Pacheco Muñiz, de Espaciosa.
- Angel Pardo Prendes, de Instituto 45.
- José Pérez Gallego, de Dindurra 21.
- Vicente Quintana Fernández, de S. Bernardo 84.
- Manuel Rubiera Menéndez, de Vega.
- Gervasio Riera Morán, de C. Velasco.
- José Rodríguez Rodríguez, de M. C. Valdés.
- Luis Santos Priero, de Corrida 83.
- Pablo Sánchez Rodríguez, de Cibrales 35.
- Wenceslao Sánchez Gutiérrez, de San Bernardo.
- César Santiago Aramburo, de Covadonga 27.
- Manuel Sánchez Casielles, de Ruiz Gómez.
- Genaro San Miguel Sierra, de Alfonso XII.
- Sixto Suárez Sánchez, de Murralla.
- Remigio Toral, de E. Carreño 4.
- Francisco Villa Ornia, de M. C. Valdés.
- Manuel Vigil Escalera, de San Bernardo.
- Estanislao Vega Gancedo, de Instituto.
- D. Eugenio Valdés González, de San Bernardo.
- José Alonso González, de Comercio 4.
- Wenceslao Alvarez Díez, de idem 26.
- Horacio Alvarez García, de Corrida 38.
- Juan Alvarez Peña, de Carmen 31.
- Ulpiano Alvarez, de S. Regueral 19.
- Domingo Alvarez, de Langreo 12.
- Isidro Alvarez Polanco, de Asturias 1.
- Daniel Anieva, de Corrida 94.
- Inocencio Alvarez García, de Valle.
- Rafael Cuervo Muñiz, de Perlora.
- José Elena Martín, de Candás.
- José García Prendes, de idem.
- Fermín García Argüelles, de Candás.
- Manuel García Cuervo, de Perlora.
- Alfredo González Pelayo, de Candás.
- José González Rodríguez, de Tornón.
- Victoriano González García, de Logrezana.
- Rafael González Suárez, de idem.
- Juan González Suárez, de idem.
- Manuel Gutiérrez Pérez, de Perlora.
- José López León, de Ambás.
- Félix Arango Pire, de Corrida 30.
- Cipriano Arias Suárez, de Libertad, 8.
- Pedro Abelardo Rodríguez, de S. Regueral 15.
- Marcelino Blanco Corujo, de Carmen 23.
- Nicomedes Delgado Morán, de Libertad 8.
- Leonardo Díaz, de Carmen 51.
- Manuel Fernández, de P. Duro 12.
- Santos Fernández, de Corrida 93.
- Alfonso Fernández Suárez, de Carmen 29.
- Pascual Fernández Andrés, de Libertad 14.
- José Fernández Prendes, de idem 15.
- Ricardo Fernández, de Langreo 20.
- Matías Fernández García, de idem 14.
- Claudio García García, de Libertad 13.
- César García Morán, de Carmen 27.
- Restituto García González, de M. S. Esteban 24.
- Faustino Martínez González, de Albandi.
- Víctor Martínez González, de Prendes.
- José Martínez Fernández, de Valle.
- Nicanor Martínez Gutiérrez, de Tornón.
- José M.^a Menéndez Busto, de Logrezana.
- Saturnino Menéndez Suárez, de Candás.

- D. Genaro Muñiz García, de idem.
Saturnino Muñiz Muñiz, de idem.
José Muñiz García, de Perlora.
José M.^a Muñiz Busto, de Logreza.
Ramón Muñiz Suárez, de idem.
Francisco Muñiz Suárez, de idem.
José Muñiz Fernández, de Tornón.
José Manuel Pérez Rodríguez, de Perlora.
Ernesto Pérez Rodríguez, de Valle.
Rafael Pérez Sánchez, de Logreza.
Manuel Prendes Prendes, de Carrió.
Constantino Prendes Sala, de idem.
Victor Prendes Cuervo, de Guimarán.
Victorio Rodríguez García, de Arrabal.
Juan Rodríguez García, de Candás.
Manuel Rodríguez Prendes, de Arrabal.
José Rodríguez Rodríguez, de Perlora.
Victor Rodríguez Suárez, de idem.
Marcelino Rodríguez Suárez, de Carrió.
Antonio Rodríguez Busto, de Guimarán.
Victor Rodríguez Alvarez, de idem.
Manuel Rodríguez Pérez, de Tornón.
Victoriano Suárez Rodríguez, de Perlora.
José Suárez García de idem.
José Suárez Rodríguez, de Prendes.
Ramón Suárez Alvarez, de Valle.
Alvaro Vega Sánchez, de Ambás.
Manuel Vega Suárez, de Albandi.
Arturo García García, de L. Rivas.
Alfredo González Valdés, de Langreo 24.
Manuel González Busto, de idem 20.
Rafael González Díaz, de L. Rivas 23.
José González Suárez, de P. Carmen 9.
Salvador González González, de idem 57.
Domingo González González, de idem 9.
Benito González Díaz, de P. Duro 14.
José Gutiérrez Amayo, de Libertad 49.
Manuel Hevia Suárez, de L. Rivas, 26.
Manuel Juanes Fuentes, de A. Garaya 6.
Enrique Juanes Gallegos, de idem.
Cándido Junquera Huergo, de S. Regural 21.
Salvador López Escolano, de N. Guilhou 26.
José Loredó Nicieza, de Carmen, 47.
- D. Calixto Marqués Novellana, de L. Rivas 39.
José Martínez, de idem 26.
Benito Martín González, de Carmen 18.
Segismundo Martín, de L. Rivas 29.
Lisandro Margolles, de Langreo 12.
Francisco Menéndez Carcia, Humedal 21.
Francisco Miguel Rueda, de Langreo 12.
José Moreno Ibañez, de Asturias 3.
Gaspar Moro, de Corrida 93.
Dionisio Muñiz de la Fuente, de Carmen 38.
Pedro Muñiz Arias, de Alvar González 7.
Angel Pardo Prendes, de Corrida 20.
Nicolás Peña Pintado, de Linares Rivas 20.
Antonio Pérez, de Almacenes, 18.
José Prida, de L. Rivas 19.
Feliciano Rendueles, de Asturias, 13.
Ramón Rodríguez, de Carmen 14.
Antonio Rodríguez Vega, de L. Rivas 17.
Lucas Rocas Suárez, de Langreo 18.
José Rúa López, de L. Rivas, 24.
Ramón Solar, de G. Pola 8.
Jesús Santiago, de Regueral 30.
Francisco Sierra Herrero, de Libertad 55.
- Capacidades:
José Alonso Tomás, de Cápua.
Indefonso Alvarez Suárez, de Instituto.
Manuel Antuña Rodríguez, de C. Villaviciosa.
Eduardo Alas Pumarino, de Cables.
Manuel Busto Delgado, de San Bernardo.
Carlos Busto Hernández, de idem.
Manuel Concha Moriyón, de Cables 96.
Joaquín Castro Juárez, de Jovellanos 7.
Alfredo Cifuentes Fernández, de La Guía.
Manuel Cerra Pérez, de Bibio.
Gregorio Castro Pinedo, de Santa Elena.
José Díaz Cifuentes, de Somió.
Jesús Díaz de las Salas, de C. Velasco.
Dionisio Duque González, de de Cables.
Ricardo España Salas, de San Bernardo 6.
Ricardo Esposo Linojoso, de Trinidad.
Valentín Escolar Iglesias, de Dindurra.
Rafael Fernández Amado, de 27 Diciembre 8.
Eugenio Fernández Hidalgo, de T. Convento.
Francisco Fernández García, de Cápua.
- D. Enrique Guisasaola Martínez, de M. C. Valdés.
Julián García Alvarez, de Cápua.
Miguel Gil Rodríguez, de Cables.
Esteban González Díaz, de Santa Lucía.
Felice García Món, de San Bernardo.
Matías Jove Cienfuegos, de Covadonga 32.
Fernando Laguardia Laguardia, de Corrida.
Antonio López de Haro, de Hortalizas 26.
Leovigildo Llanaez Iglesias, de Corrida 58.
Manuel Llanos Reguera, de Cápua 24.
Hugo Miranda Tuya, de San Bernardo 12.
José Martínez de la Vega, de Uriá 33.
Enrique Miranda Tuya, de Cables 104.
Juan Martínez Ruiz, de Be-goña.
Juan Menéndez Hévia, de Santa Rosa 12.
Ildefonso Noriega Llanos, de Convento 7.
Jesús Ortiz de la Torre, de Dindurra 9.
Antonio Pérez Ureña, de Plaza Cayetano Población Méndez, de Instituto 28.
Luis Pando Valdés, de Cables 73.
Francisco Prendes Pando, de Somió.
Joaquín Rodríguez García, de Santa Lucía.
José Soto La Roza, de San Bernardo 8.
Manuel Suárez Ibaseta, de C. Arenal.
Angel Tuya Valdés, de Trinidad.
Adolfo Aguilera Villa, de A. Garay 6.
José Alvarez Vázquez, de M. S. Esteban 46.
Juan Castiello Díaz, de Corrida 43.
Manuel Cerra Lamuño, de S. Regueral 21.
Gonzalo Díaz de la Sala de Corrida 34.
Desiderio Fernández Cuesta, de P. Duro 4.
Ezequiel Fernández Huergo, de Corrida 32.
Luis Fernández Huergo, de idem 22.
Pedro Pérez Pérez, de Libertad 16.
Ramón Fernández González, de M. S. Esteban 48.
Amado González Solís, de idem 34.
Emilio González Posada, de idem.
Juan Marco Montón, de Corrida 24.
Laureano Menéndez Eztenaga, de M. S. Esteban 48.
Victoriano Sánchez González, de Libertad 55.
Jesús Villamil Castrillón, de Corrida 34.
Antonio Abasolo, de Candás.
Miguel Alonso Martínez, de Perlora.
- D. Enrique Alvarez González, de de idem.
Antonio Alvarez Martínez, de Ambás.
Celestino Busto García, de de Perlora.
Jenaro Busto Busto, de idem.
José Busto García, de idem.
Manuel Busto Busto, de Logreza.
Angel Busto García, de idem.
José Domingo Fernández Muñiz, de Albandi.
José Ramón Fernández García, de Arrabal.
Alvaro Fernández Suárez, de Logreza.
José García Alvarez, de Candás.
Eulogio García Prendes, de Perlora.
José García González, de Piedeloro.
José García González, de id.
Faustino García Fernández, de Ambás.
Manuel García Pérez, de Logreza.
Alvaro García Busto, de id.
José González Martínez, de Tamón.
Manuel González García, de Perlora.
José González Busto, de Logreza.
Francisco Gutiérrez Alvarez, de idem.
Clemente Martínez Bango, de Tamón.
José Menéndez López, de id.
José Menéndez García, de Piedeloro.
José Muñiz Martínez de Guimarán.
Jenaro Muñiz García, de id.
José Muñiz García, de idem.
Manuel Muñiz Martínez, de Pervera.
Ramón Muñiz Vega, de Valle.
Victor Muñiz Suárez, de Logreza.
Vicente Muñiz Busto, de id.
José Prendes Cuervo, de Valle.
José Pérez López, de Logreza.
José Quirós Medio, de idem.
Ramón Rodríguez Suárez, de Perlora.
Manuel Suárez García, de Albandi.
Alfonso Cifuentes Prendes, de Langreo 2.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a cinco de Julio de mil novecientos diecinueve.—Emilio M. Jeréz.

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a nueve de Julio de mil novecientos diecinueve, en el juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Avi-

lés pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Hurlé Turbón, mayor de edad, vecino de Avilés, representado por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, y de la otra, como demandada, la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la cual «se declara haber lugar a la demanda propuesta por D. Manuel Hurlé y Turbón, y en su virtud se condena a la Compañía demandada, y en representación a su Director Gerente, a pagar a aquél en concepto de indemnización, según reclama, la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, sin deducción de ninguna clase por haberse hecho ya las precedentes para la fijación de aquélla, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia; é imponemos a la parte apelante las originadas en esta segunda instancia.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandante, a no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rómulo Villahermosa, José Sabas Izaguirre, Benigno Sánchez, José Mosquera Montes, Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a catorce de Julio de mil novecientos diecinueve.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.349

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a veinticinco de Junio de mil novecientos diecinueve.

En los autos de juicio verbal sobre indemnización por accidente del trabajo, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, por el obrero don Antonio García Rodríguez, mayor de edad, casado, de Cenera, en Mieres, representado en esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador D. Faustino Sánchez, y defendido por el Ab-

gado D. Alfonso Muñoz de Diego, contra D. José Tresguerres, vecino de Ujo, representado por los Estrados del Tribunal en virtud de su estado de rebeldía, y la Sociedad Mútua Asturiana de Accidentes, domiciliada en Gijón, representada por el Procurador D. Anselmo Rodríguez, y defendida por el Abogado D. Emiliano Díaz Vázquez, sobre que sea condenado a colocarle en un trabajo compatible con su estado, o en otro caso a indemnizarle con un año de salario, a razón de seis pesetas quince céntimos, deducidos los días y caso de halarse subrogado por la Mútua Asturiana, condenar a ésta al pago de dicha indemnización.

Fallamos:

Que desestimando el recurso de apelación debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, pronunciada por el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena, con fecha siete de Noviembre de mil novecientos diecisiete, por la cual, desestimando la demanda propuesta por el obrero Antonio García Rodríguez, absolvió de la misma a D. José Tresguerres como patrono y a la Sociedad Aseguradora de Accidentes Mútua Asturiana, representada por su gerente don Felipe Menéndez, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se remite testimonio al Instituto de Reformas Sociales, y cuando sea firme remitir otro al Juzgado, acompañando los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado Tresguerres, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rómulo Villahermosa, José Sabas Izaguirre, Benigno Sánchez, José Mosquera Montes, Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, primero de Julio de mil novecientos diecinueve.—P. S.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.368

Juzgado de Laviana

D. Bernardo Menéndez y García, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del Partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por virtud de ejecución de la sentencia dictada en el juicio de desahucio promovido por el Procurador D. Silvano García Jove, a nombre y en representación de D.^a Laura Menéndez Llana, mayor de edad, viuda y vecina de Cotorrosas, en Langreo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Avelino, Olegario, Reinerio, José Antonio y María de Lourdes García Menéndez, contra D.^a Irene Ordóñez Menéndez, también mayor de edad, viuda y de la expresada

sada vecindad, representada por el Procurador D. Laureano García Laruelo, y cuya demanda litigó de pobre, sobre que desaloje la casa que dicha demandada habita en el expresado Cotorrosas, le fueron embargadas a la actora las fincas siguientes:

1.^a Una casa de habitación, sita en Cotorrosas, compuesta de planta baja y piso alto, de unos once metros de frente por ocho de fondo, cuya casa está construida en una finca de la D.^a Irene Ordóñez, destinada a prado y bolera, que linda por la derecha, entrando, con una bolera, y lo mismo por la espalda; izquierda, también entrando, con casa de Jesús Montes, y frente camino de Sacramento.

Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Una huerta o bolera, pegada a la casa anterior, que linda por el Este y Norte con la casa ya descrita; Oeste, prado de la capilla de Manuel Ordóñez, y Sur, camino.

Tasada en seiscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar dichas fincas a pública subasta, por término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Agosto próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pola de Laviana, a doce de Julio de mil novecientos diecinueve.—Bernardo M. García.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 2.370

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIBADESELLA

Del pueblo de Alea, en este concejo, desapareció un asno del vecino del mismo Francisco Bode Sánchez, cuyo asno es de edad de cinco años, pelícano, alzada regular, herrado y sin más señas.

Lo que se hace público, rogando a quien tenga noticia del paradero de dicho animal lo participe a su dueño, o a esta Alcaldía.

Ribadesella, 11 de Julio de 1919.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 2.347—2.

Banco Agrícola de Oviedo

Resumen del movimiento de fondos ocurrido en dicho Establecimiento durante el año 1918, y

créditos con que el mismo cuenta al finalizar el expresado año:

CARGO:

Por existencia resultante en 31 de Diciembre de 1917, 44.467,43 pesetas.

Recaudación habida durante el año de 1918, 76.253,65 pesetas.

Suma, 120.721,08 pesetas.

DATA:

Satisfecho a préstamo a labradores durante el año 1918, 61.675 pesetas, y satisfecho por personal y material en el mismo año, pesetas 3.238,65. Total 64.913,65 pesetas.

Existencia en 31 de Diciembre de 1918, 55.807,43 pesetas.

Cantidades que por todos conceptos tiene el Banco en la expresada fecha:

Hasta 1879 inclusive, 163.891,66 pesetas en 1917, amortización de 1918.

De 1884 a 1910, 198.386,35 pesetas en 1917, amortización en 1918, 3.484 pesetas, 194.902,35 idem.

Año 1911, 4.055 pesetas en 1917, amortización en 1918, 1.370 pesetas, 2.685 idem.

Año 1912, 12.280,50 pesetas en 1917, amortización de 1918, 2.985 pesetas, 9.295,50 idem.

Año 1913, 25.500 pesetas en 1917, amortización en 1918, 9.685 pesetas, 15.815 idem.

Año 1914, 41.076 pesetas en 1917, amortización en 1918, 12.455 pesetas, 28.621 idem.

Año 1915, 49.850 pesetas en 1917, amortización de 1918 13.900 pesetas, 35.950 idem.

Año 1916, 46.515 pesetas en 1917, amortización en 1918, 10.393 pesetas, 36.122 idem.

Año 1917, 58.150 pesetas en 1917, amortización en 1918, 13.560 pesetas, 44.590 idem.

Año 1918, 61.675 pesetas, amortización en 1918, 2.250 pesetas, 59.425 idem.

Suman 591.297,51 pesetas.

Importe del préstamo a los Ayuntamientos de Llanera y Regueras, 4.449 pesetas.

Suma lo pendiente por préstamos, 595.746,51 pesetas.

Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1918, 55.807,43 pesetas.

Total general 651.553,94 pesetas.

En metálico tiene el Banco treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos en poder del Depositario, siendo la suma de ambas partidas, o sea cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos la existencia metálico en 31 de Diciembre de 1918.

Oviedo, 1.^o de Enero de 1919.—El Secretario, Raimundo Pascual.—V.^oB.^o, El Director Gerente Juan Botas.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo